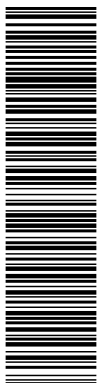


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 32 COMPROMISO GASTOS CONTRATO (EXPTE. 39/2017)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30153-80LSG-WK5K2 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 9:25:44 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:25



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MRP

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

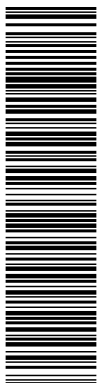
PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Y FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD (EXPTE. 39/2017)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada del área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

"Visto que en el expediente de contrato servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte. 39/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. con fecha de 2 de noviembre de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del referido documento de formalización y quinta y sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá una duración dos años pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por otro periodo de dos años más.

Habiéndose formalizado el contrato el día 2 de noviembre de 2018, comenzó su vigencia el día 3 de noviembre de 2018, por lo que el cómputo

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 32 COMPROMISO GASTOS CONTRATO (EXPTE. 39/2017)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30153-80LSG-WK5K2 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 9:25:44 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:25



para la única prórroga posible sería del 3 de noviembre de 2020 al 2 de noviembre de 2022.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbre Leandro en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

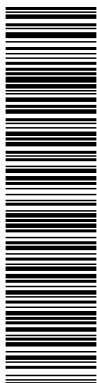
"Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico que suscribe responsable del contrato, Jefe de Sección de Sanidad Ambiental, cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 3 de noviembre de 2020 al 2 de noviembre de 2022, de conformidad con la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta las siguientes particularidades.

*- Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 335.970,94 euros más IVA por importe de 36.332,24 euros lo que hace un total de 372.303,18 euros. Estableciéndose un canon anual de 171.108,30 euros, con IVA de 10% para el servicio de **desratización, desinfección y desinsectación (DDD)**, y un canon anual de 15.043,29 euros, con IVA del 21% para el servicio de **legionelosis**, ambos con bajada del 18,13%; con un máximo por ejecución del servicio DDD+LEGIONELOSIS para los dos años de 372.303,18 euros.*

- Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 335.970,94 euros más IVA por importe de 36.332,24 euros lo que hace un total de 372.303,18 euros y en idénticas condiciones establecidas en el párrafo anterior. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:

<i>Año 2020: del 3 de noviembre al 31 de diciembre</i>	<i>30.005,26 € IVA incluido.</i>
<i>Año 2021: del 1 de enero al 31 de diciembre</i>	<i>186.151,59€ IVA incluido.</i>

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 32 COMPROMISO GASTOS CONTRATO (EXPT.E. 39/2017)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30153-80LSG-WK5K2 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 9:25:44 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejäl Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:25



Año 2022: del 1 de enero al 2 de noviembre	156.146,33€ IVA incluido.
--	---------------------------

- Existe créditos retenidos en el ejercicio corriente por importe de 30.005,26 euros."

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras conformado por el Secretario General, de fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se establece:

"El órgano competente para acordar la prórroga será el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, la cual establece:

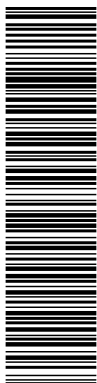
"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local."

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1561568 30153-80LSG-WK5K2 16DCE366DE427F9F2C3A86CF5089837E8B04F12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 32 COMPROMISO GASTOS CONTRATO (EXPT.E. 39/2017)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30153-80LSG-WK5K2 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 9:25:44 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361568 30153-80LSG-WK5K2 16D5C366DE427F9F2C3A8ACF5089387EFB04F12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato excede de 600.000 €, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para su adjudicación.

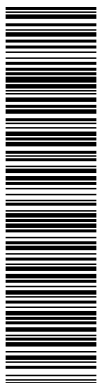
C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos plurianual necesario para la prorrogar por dos años (desde el 3 de noviembre de 2020 al 2 de noviembre de 2022) el contrato de servicio del programa integral de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 32 COMPROMISO GASTOS CONTRATO (EXPT.E. 39/2017)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30153-80LSG-WK5K2 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 9:25:44 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361568 30153-80LSG-WK5K2 16D9C366DE427F9F2C3AA6CF5088987EFB04F12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva, si bien para el ejercicio en curso (del 3 de noviembre al 31 de diciembre 2020) consta retención de crédito por importe de 30.005,26 €, con el siguiente desglose:

Año 2020 (del 3 de noviembre al 31 de diciembre): 30.005,26€ IVA incluido.

Año 2021(del 1 de enero al 31 de diciembre): 186.151,59€ IVA incluido.

Año 2022 (del 1 de enero al 2 de noviembre): 156.146,33€ IVA incluido.

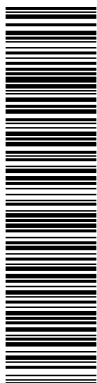
SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a prorrogar el contrato de servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva por dos años, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A con fecha de 3 de noviembre de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista y el informe favorable evaluado económicamente de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro sobre la conveniencia de la citada prórroga.

TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local la competencia para su adjudicación."

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 23 de septiembre de 2020.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 32 COMPROMISO GASTOS CONTRATO (EXPTE. 39/2017)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30153-80LSG-WK5K2 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 9:25:44 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:25



Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021 y 2022 (del 1 de enero al 2 de noviembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 39/2017 servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva.

Año 2021: 186.151,59 euros.

Año 2022 (del 1 de enero al 2 de noviembre): 156.146,33 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejala D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).